



BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE BECAS NACIONALES "ELOY ALFARO" PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Becas Nacionales **"ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017"**, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene por objetivo conceder becas a las personas naturales en goce de los derechos de ciudadanía ecuatoriana, para que puedan cursar estudios de nivel técnico o tecnológico superior y tercer nivel, en instituciones de educación superior del país.

Estas becas están dirigidas a grupos prioritarios, históricamente excluidos o discriminados y aquellos a los que por mandato de la Ley les corresponde este derecho, a fin de garantizar su acceso, permanencia, movilidad territorial, y egreso del sistema de educación superior a través de mecanismos de inclusión y equidad social, de conformidad con la normativa vigente; bajo criterios de progresividad, excelencia académica y pertinencia.

B. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de capacidades de las y los ecuatorianos, es uno de los compromisos presidenciales enunciados en la agenda del Gobierno del Ecuador, y es un derecho garantizado en la Constitución. La educación de alto nivel, es uno de los pilares fundamentales por el cual se encamina la posibilidad de alcanzar un modelo de desarrollo endógeno, especialmente diseñado para afrontar las dificultades de un mundo que atraviesa grandes crisis y que tiene escasas posibilidades para crear condiciones favorables de vida, en especial para las poblaciones menos instruidas, capacitadas y por ende más sensibles y vulnerables.

La formación del talento humano, entendida como la acumulación de conocimientos, experiencias, herencia cultural, etc., que permitan obtener y generar formación científica y realizar investigación básica y aplicada en áreas de prioridad del país, la misma que es decisiva para el desarrollo de una nación, puesto que es gracias al cambio educativo y científico, que es posible encauzar acciones concretas que potencien y fortalezcan el talento humano.

A través de las disposiciones que rigen el sistema de educación superior en el país, tras la aprobación de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), la política pública actúa en todos los niveles de educación basándose en información completa, accesible, actualizada y reflejada en formatos adecuados que, entre otros, permita identificar a los estudiantes más destacados en diferentes áreas de especialización en todo el país y continuar la generación y fortalecimiento de capacidades a lo largo de la educación superior.

De esta manera los programas de becas impulsados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se centran en la formación de tercer y cuarto nivel, cubriendo total o parcialmente los rubros necesarios para culminar los estudios de educación superior a nivel nacional o internacional. Esta inversión en formación y acceso a una educación de calidad es uno de los elementos más importantes, sin embargo el propósito es brindar dicho acceso a toda la población.

En este sentido el Programa de Becas Nacionales **"ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017"**, está enfocado en financiar estudios de nivel técnico, tecnológico superior y tercer nivel en el país, a personas naturales en goce de los derechos de ciudadanía ecuatoriana, en atención a grupos prioritarios, históricamente excluidos o discriminados y aquellos a los que por mandato de la Ley les corresponde este derecho.

De conformidad a lo establecido en el artículo 356 de la Constitución de la República, se garantizará la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia, movilidad y egreso de las instituciones de educación

superior (IES) privadas y/o públicas para los ecuatorianos/as. Adicionalmente, la LOES en su artículo 30 señala que las instituciones particulares que reciban fondos del Estado deberán destinarlos al otorgamiento de becas de escolaridad e investigación a estudiantes de cualquier nivel, que por su origen socio económico, etnia, género, discapacidad o lugar de residencia, entre otros, tengan dificultad para acceder, mantenerse y terminar exitosamente su formación.

Por otro lado, se ha establecido la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel, conforme lo indica el artículo 80 de la LOES bajo determinados criterios de responsabilidad académica de los/as estudiantes.

C. COMPONENTES DEL PROGRAMA

El programa de becas nacionales contempla los siguientes componentes:

Cuadro 1: Componentes del programa de Becas Nacionales Eloy Alfaro para estudios de grado 2017

CRITERIO	NOMBRE DEL COMPONENTE	GRUPO OBJETIVO
BECAS OTORGADAS POR LEY	Deportistas de Alto Rendimiento	<ul style="list-style-type: none"> Deportistas de alto rendimiento <i>“Deportistas de nivel formativo; siempre y cuando, hubiese ganado el primer lugar en Campeonatos Nacionales y Juegos Nacionales, en un lapso no mayor a un año, antes del inicio estudios de educación superior.”¹</i>
	Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad leve (entre 30% - 39%) Personas con discapacidad moderada (39% al 49%) Personas con discapacidad grave y muy grave (del 50% en adelante)
	Héroes y heroínas nacionales	De conformidad con lo determinado en la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, personas declaradas por la autoridad competente como héroes y heroínas y sus descendientes: <ul style="list-style-type: none"> Hijos/as menores de edad. Hijos/as mayores de edad con discapacidad total o parcial debidamente certificada por la autoridad competente
BECAS OTORGADAS POR EXCELENCIA INDIVIDUAL	Grupo de alto de alto rendimiento de carreras técnicas (GAR CT) y tercer nivel (GAR de tercer nivel)	Quienes hayan obtenido las mejores puntuaciones en la prueba aplicada por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), y por lo tanto pertenezcan al grupo de alto rendimiento de carreras técnicas o tecnológicas superiores o de tercer nivel. Este grupo podrá optar por realizar sus estudios de grado, en el país o en el extranjero, constituyéndose de esta manera los siguientes grupos: <ul style="list-style-type: none"> o GAR nacional o GAR internacional (nivelación especial)
	Carreras de interés público	Quienes vayan a cursar o estén cursando estudios en carreras de interés público, dentro del Área de Educación, que hayan sido previamente declaradas por la Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, como susceptibles de beca, y que hayan obtenido un cupo a través del SNNA. Se exceptúan los casos determinados en la Disposición General Cuarta de las presentes bases de postulación.
BECAS OTORGADAS POR ACCIONES AFIRMATIVAS	Subcriterio: Vulnerabilidad Económica	
	Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales.	<ol style="list-style-type: none"> Quienes sean beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano, o formen parte del núcleo familiar de un beneficiario/a del mismo. Quienes formen parte del núcleo familiar de un beneficiario/a de pensión asistencial otorgada por el

¹ Mediante Acta Nro. 098-2017 de fecha 26 de septiembre de 2017 del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente *“Deportistas de nivel formativo; siempre y cuando, hubiese ganado el primer lugar en Campeonatos Nacionales y Juegos Nacionales, en un lapso no mayor a un año antes de su postulación a la beca.”*

	Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES.
Situación económica vulnerable	Quienes pertenezcan al grupo “altamente vulnerable”, o “vulnerable” según lo determinado en el Registro Social.
Subcriterio: Vulnerabilidad Social	
Reparación de derechos	<p>a. Quienes constan en el informe de la Comisión de la Verdad, Programa Nacional de Reparación de Víctimas y Protección contra la Impunidad, de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>b. Ser beneficiario de una beca por promulgación de Ley, disposición de autoridad pública competente u orden judicial, según lo determinado en la Disposición General Tercera de estas bases</p>
Hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio.	Aquellos hijos e hijas de mujeres que han sido víctimas de femicidio, según lo estipulado en el Código Integral Penal
Subcriterio: Vulnerabilidad Socio – Económica	
Situaciones extraordinarias	<p>Quienes hayan experimentado las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento de la persona de quien dependa económicamente el/la postulante. • Incapacidad física o mental permanente, de quien dependa económicamente el/la postulante, que imposibilite ejercer su actividad laboral o profesión. • Quienes padezcan enfermedades catastróficas, o sus familiares en primer grado de consanguinidad o cónyuge/conviviente. • Quienes hayan sido afectados/as por convulsiones sociales, económicas, políticas, desastres naturales o antropogénicos, del/de la solicitante o de sus familiares en primer grado de consanguinidad o cónyuge/conviviente; siempre y cuando: residan dentro del mismo núcleo familiar; y, pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social. <p>Podrán acceder al beneficio, únicamente en los casos que se haya producido el hecho como máximo un año antes su la postulación a la beca.</p>
Pueblos y nacionalidades	Quienes pertenecen a un pueblo o nacionalidad indígena, pueblo afroecuatoriano o pueblo montubio que forman parte del Estado ecuatoriano y que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.
Madres solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad	Madres solteras o viudas con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad, que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.
Mujeres que fueron madres adolescentes	Mujeres que fueron madres adolescentes que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.
Mujeres víctimas de violencia basada en género	<p>Mujeres víctimas de violencia basada en género, que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.</p> <p>El hecho deberá haberse producido como máximo un año antes de su postulación a la beca.</p>
Género	Personas que por autodeterminación, en su cédula de identidad, hayan sustituido el campo de sexo por el de género que puede ser: masculino o femenino; y que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.
Población ecuatoriana migrante retornada	Quienes sean migrantes retornados (hasta 5 años antes de la fecha de su postulación a la beca) o sus hijos/as, y que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.

D. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

El Programa de Becas Nacionales “ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017”, otorgará becas, para estudios de nivel técnico, tecnológico superior y tercer nivel, en las áreas del conocimiento, en función de la oferta académica de las instituciones de educación superior del país, tanto para quienes vayan a iniciar sus estudios como para aquellos/as que los estén cursando regularmente², en función de lo contemplado en cada componente:

Cuadro 2: Proceso de admisión a las IES según cada componente de beca

COMPONENTES	PROCESO DE ADMISIÓN
Para quienes van a iniciar sus estudios	
<ul style="list-style-type: none"> • Deportistas de alto rendimiento • Personas con discapacidad • Héroe y heroínas nacionales • Reparación de derechos 	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular del país.
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de alto rendimiento de carreras técnicas (GAR CT) y tercer nivel (GAR de tercer nivel) nacional • Carreras de interés público • Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales. • Situación económica vulnerable • Hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio • Situaciones extraordinarias • Pueblos y nacionalidades • Madres solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad • Mujeres que fueron madres adolescentes • Mujeres víctimas de violencia basada en género • Género • Población ecuatoriana migrante retornada 	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA. Se exceptúan el caso de los integrantes de los grupos GAR quienes también contarán con la posibilidad de realizar su proceso de admisión a universidades particulares que hayan obtenido categoría A (según las evaluaciones desarrolladas por el CONEA en el año 2009, o por el CEAACES en los años 2013 y 2015), únicamente en la oferta académica no disponible en las universidades públicas. En este caso la beca se otorgará en función del cupo obtenido en la IES particular.
<ul style="list-style-type: none"> • GAR internacional 	Deberán haber realizado la vinculación en el sistema del SNNA para formar parte del GAR internacional, lo cual le habilita para realizar la nivelación especial
Para quienes se encuentren realizando estudios	
<ul style="list-style-type: none"> • Deportistas de alto rendimiento • Héroe y heroínas nacionales • Personas con discapacidad • Reparación de derechos 	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios en una IES pública o particular del país y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo GAR CT y GAR de tercer nivel nacional • Carreras de interés público 	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA (Para el Componente de Carreras de Interés Público, se exceptúan los casos determinados en la Disposición General Cuarta de las presentes bases de postulación); y acreditar un promedio mínimo acumulado de 8.0/10, o su equivalente, o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción; siempre y cuando, acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar

² Se considerará que el estudiante se encuentra cursando regularmente estudios cuando está matriculado por lo menos en el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada periodo, ciclo o nivel académico (artículo 5 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior).

	<p>cursando estudios regulares.</p> <p>Los integrantes del GAR nacional podrán postular con un cupo en una IES particular que haya obtenido categoría A (según las evaluaciones desarrolladas por el CONEA en el año 2009, o por el CEACEES en los años 2013 y 2015), bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que la oferta académica no hubiese estado disponible de conformidad con el ENES o SER BACHILLER según corresponda, en el cual obtuvo su condición de GAR; y, Acreditar un promedio mínimo acumulado de 8.0/10, o su equivalente, o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción; siempre y cuando, acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.
<ul style="list-style-type: none"> GAR internacional 	Deberán encontrarse cursando la nivelación especial, en las instituciones designadas para el efecto.
<ul style="list-style-type: none"> Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales Pueblos y nacionalidades Situación económica vulnerable Hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio Situaciones extraordinarias Madres solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad Mujeres que fueron madres adolescentes Mujeres víctimas de violencia basada en género Género Población ecuatoriana migrante retornada 	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.

E. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

El Programa de Becas Nacionales “ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017”, financia estudios de nivel técnico, tecnológico superior y tercer nivel, durante todo el año calendario, de acuerdo al siguiente esquema:

Cuadro 3: Descripción, modalidad y duración de los estudios

TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA
"Periodo de nivelación"	Presencial	Nivelación especial (GAR internacional) hasta 9 meses
	Todas las modalidades reconocidas en el Sistema de Educación Superior.	Nivelación de carrera: hasta 6 meses. ³
Nivel técnico o tecnológico superior	Presencial y Dual	Hasta 3 años
Tercer nivel	Presencial para todos los componentes La modalidad Semipresencial aplica como excepción, únicamente, para los componentes de Pueblos y nacionalidades y Personas con discapacidad.	Hasta 6 años

³ Mediante Acta Nro. 106-2017 de fecha 15 de noviembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: Periodo de nivelación/ Presencial/ Nivelación especial (GAR internacional): hasta 9 meses. Nivelación de carrera: hasta 6 meses

“El tiempo al que se refiere el cuadro que antecede podrá extenderse por un período académico adicional, cuando el/la becario/a, acogiéndose a lo establecido en la Disposición General Tercera del Reglamento de Régimen Académico, acceda a un plazo adicional para concluir con el proceso de titulación, de conformidad a lo determinado en el literal N. DESEMBOLSOS de las presentes bases.”⁴

NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA, O DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL, A EXCEPCIÓN DE LO INDICADO EN EL CUADRO QUE ANTECEDE.

En casos excepcionales, de los componentes que se especifican a continuación, se podrá extender el financiamiento del periodo de estudios, hasta un tiempo máximo de 8 años, previo autorización formal emitida por la IES, siempre y cuando se enmarque en lo establecido en el artículo 80 de la LOES⁵ (es decir, se matricule y curse al menos el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período académico); la misma que se pondrá en consideración del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría, para su aprobación:

- Hasta dos años adicionales
 - Personas con discapacidad: Discapacidad grave y muy grave (de 50% en adelante)
- Hasta un año adicional:
 - Personas con discapacidad: Discapacidad moderada (39% al 49%)
 - Madres solteras con hijos menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad
 - Mujeres que fueron madres adolescentes
 - Mujeres víctimas de violencia basada en género, que tengan a su cargo el cuidado y manutención de hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad
 - Población migrante retornada, que tengan a su cargo el cuidado y manutención de hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad

En el caso de postulantes que posean título de bachillerato, nivel técnico o tecnológico superior, que estén en disponibilidad de optar y/o continuar su formación, deberán postularse y presentarse a las convocatorias vigentes de becas que ofrece la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para cursar un nivel superior al que poseen actualmente, lo cual será verificado en:

- a. El Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIESE.
- b. Base de datos de becarios/as de la SENESCYT y el IFTH.

F. FINANCIAMIENTO Y RUBROS DE COBERTURA

El Programa de Becas Nacionales “**ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017**”, financia estudios de nivel técnico, tecnológico superior y tercer nivel, tanto para quienes vayan a iniciar sus estudios como para aquellos/as que los estén cursando regularmente.

En el caso de existir postulaciones de personas que se encuentren en estudios, el financiamiento será a partir de la fecha de adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

⁴ Mediante Acta Nro. 098-2017 de fecha 26 de septiembre del 2017, el comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve incorporar el texto.

⁵ El artículo 80 de la LOES establece: “Gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.- Se garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel. La gratuidad observará el criterio de responsabilidad académica de los y las estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La gratuidad será para los y las estudiantes regulares que se matriculen en por lo menos el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período, ciclo o nivel...”

Excepcionalmente, en el caso de estudiantes que pertenezcan al GAR internacional, y se encuentren cursando la nivelación especial, el financiamiento será a partir de la fecha de inicio de la misma.

Para aquellas personas que hayan sido exoneradas de cursar la nivelación de carrera, el financiamiento será a partir del primer periodo académico.

La beca cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

Cuadro 4: Rubros de cobertura del programa de Becas Nacionales Eloy Alfaro para estudios de grado 2017

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Valor máximo referencial
Manutención	<p>Contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. Gastos de materiales de estudio, compra de textos, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas, que tengan relación a la temática y el plan de estudios. <p>La manutención será reconocida por el tiempo que duren los estudios, incluidos los periodos de feriado y vacaciones.</p>	<p>1 Salario Básico Unificado (SBU) vigente, de manera mensual</p> <p>Monto adicional: Excepcionalmente, se concederá medio (1/2) SBU vigente, adicional de manera mensual, a aquellos becarios que presenten condiciones de vulnerabilidad particulares, según lo determinado por la Senescyt.</p> <p>Se ha contemplado este beneficio para los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Héroes y heroínas nacionales: en los casos de que tengan hijos con discapacidad grave o muy grave (50% en adelante). Personas con discapacidad grave o muy grave (50% en adelante) En caso de beneficiarios de pensiones asistenciales con discapacidad grave y muy grave (50% en adelante). Madres solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad. Mujeres que fueron madres adolescentes, que tengan hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad. Mujeres víctimas de violencia basada en género, que tengan a su cargo el cuidado y manutención de hijos/as menores de edad y/o con discapacidad. Población ecuatoriana migrante retornada, que tengan hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad. 	<p>Al finalizar la nivelación especial o de carrera (en los casos que aplique), presentar el certificado de aprobación de la nivelación.</p> <p>Al finalizar cada periodo académico de carrera presentar el certificado de notas, emitido por la IES y suscrito por la autoridad competente.</p> <p>Esta documentación deberá ser incorporada en el expediente del/la becario/a para la liquidación de su beca.</p>	<p>Se otorgará de manera mensual, por el tiempo de duración de los estudios, incluido el periodo de nivelación (en los casos que aplique), el valor de 1 Salario Básico Unificado vigente.</p> <p>Monto adicional: Excepcionalmente se otorgará adicionalmente de manera mensual, por el tiempo de duración de los estudios, medio (1/2) Salario Básico Unificado de manera mensual vigente, para aquellos/as becarios/as cuya condición de vulnerabilidad así lo requiera, según lo determinado por Senescyt.</p>



Pasaje de ida y retorno	<p>Becarios/as de Galápagos: Costo de un sólo pasaje aéreo en clase turista, económica o su equivalente, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde la provincia de Galápagos hasta el territorio continental del Ecuador, así como el pasaje de retorno desde Ecuador continental a la provincia de Galápagos, una vez al año.</p> <p>Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, tampoco cubre gastos de envío de documentación.</p> <p>Este rubro se cubrirá únicamente en el caso de becarios/as, residentes en la Región Insular, que por motivo de estudios deban desplazarse al continente.</p>	Se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del pasaje aéreo	<p>a. Con comprobantes de pago, tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. Pases de abordar o una certificación de vuelo emitida por la aerolínea.</p>	Hasta USD \$195.00 ⁶ , de manera anual, por el tiempo de duración de los estudios.
	<p>Becarios/as que por motivo de estudios, deban desplazarse de su ciudad de residencia:</p> <p>Costo de un pasaje terrestre ida y vuelta por cada periodo académico.</p> <p>Este rubro se cubrirá únicamente en el caso de becarios/as, que deban desplazarse de su domicilio habitual, por motivos de estudios.</p> <p>Este desplazamiento será entendido cuando el becario/a deba trasladarse, de manera temporal (por el tiempo de duración de los estudios) fuera de su domicilio habitual, una distancia igual o mayor a 65Km.</p>		<p>Presentación de recibos, facturas, comprobante de pago o tickets electrónicos del pasaje terrestre, emitido por la compañía de transporte, a nombre del/ de la becario/a.</p>	Hasta USD\$70,00 por periodo académico, por el tiempo de duración de los estudios.

Rubros excepcionales – Únicamente aplica para el GAR internacional

Costos de exámenes estandarizados	Se contempla el costo de rendir por una sola vez, los exámenes estandarizados: GRE, GMAT, TOEFL, IELTS, DELF, entre otros; únicamente en el caso de que sean considerados requisitos de admisión para el ingreso a las IES del listado vigente del "PROGRAMA DE BÉCAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE CARRERAS TÉCNICAS Y TERCER NIVEL" para realizar estudios de nivel técnico o tecnológico superior; o tercer nivel, al que desea aplicar.	Se tomará en cuenta como valor referencial el costo oficial del examen, de acuerdo a la documentación emitida por la institución que lo administre.	<p>a. Certificado oficial con los resultados obtenidos en el examen a nombre del/la becario/a.</p> <p>b. Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución administradora del examen a nombre de el/la becario/a.</p>	Examen	Costo máximo
				TOEFL	\$ 210,00
				GRE	\$ 230,00
				GMAT	\$ 270,00
				DELFT	\$ 190,00
				IELTS	\$ 240,00
				Otros	\$ 250,00

⁶ Mediante Resolución No.013/2014 el Consejo Nacional de Aviación Civil, resuelve establecer como tarifa diferenciada máxima para los residentes permanentes y temporales de la provincia de Galápagos, usuarios de los servicios públicos de transporte aéreo prestados por las aerolíneas ecuatorianas que operan desde el continente a las islas Galápagos y viceversa, el valor de ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, incluido tasas, impuesto y valor de la emisión del boleto.



	Se financiará como máximo el costo de dos tipos de exámenes de distinta naturaleza.		c. Listado de requisitos solicitados por la IES extranjera donde conste el examen para el cual se solicita al financiamiento	
Costo de aplicación a las instituciones de educación superior extranjeras	Se cubrirá el costo de aplicación a máximo dos IES del extranjero, por una sola ocasión, únicamente en el caso de que consten en los listados de las convocatorias vigentes del programa de becas: "PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE CARRERAS TÉCNICAS Y TERCER NIVEL", de acuerdo al GAR al que pertenecen, correspondan al nivel de estudios técnico o tecnológico superior; o tercer nivel y al área del conocimiento respectiva.	Se tomará en cuenta como valor referencial el costo oficial de la aplicación, de acuerdo a la documentación emitida por la institución de educación superior.	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a.	Hasta USD \$200.00 en total, que cubre un máximo dos aplicaciones

Para la elaboración del presupuesto de beca, se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- **Manutención:** se contemplará un 3,86% de incremento anual, con relación al valor vigente del salario básico unificado. Sin embargo, al inicio de cada año fiscal, se deberán realizar los ajustes correspondientes para que otorgue como monto mensual de beca, el valor del SBU que se encuentre vigente a esa fecha.
- **Pasajes:** se contemplará un 10% sobre el rubro del pasaje, para cubrir incrementos imprevistos en el costo del pasaje.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, el/la becario/a deberá remitir de manera obligatoria, al Instituto de Fomento al Talento Humano, la documentación de respaldo a fin de realizar la liquidación de los rubros correspondientes a su beca (costos de exámenes y aplicaciones; y, pasajes), según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. En el caso del rubro de manutención, para la liquidación de la beca se deberán considerar los documentos entregados por el/la becario/a a la finalización de su nivelación o período académico, según corresponda; los cuales deberán reposar en el expediente de liquidación establecido para el efecto.

G. REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA LA POSTULACIÓN

Para realizar la postulación, se deberán cumplir con los siguientes requisitos, según el componente:

En todos los casos, en relación a la presentación de la copia del certificado de votación de la última elección, se debe considerar lo definido en el artículo 11 del Código de la Democracia.⁷

BECAS OTORGADAS POR LEY

⁷ El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

Cuadro 5: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Deportistas de Alto Rendimiento

DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	<ul style="list-style-type: none"> • Ser deportista de alto rendimiento; o, • Ser deportistas de nivel formativo; siempre y cuando, hubiese ganado el primer lugar en Campeonatos Nacionales y Juegos Nacionales, en un lapso no mayor a un año, antes del inicio estudios de educación superior 	Informe de la instancia correspondiente, según lo dispuesto en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación ⁸ , donde acredite la calidad de: a. Deportista de alto rendimiento. b. Deportistas de nivel formativo; siempre y cuando, hubiese ganado el primer lugar en Campeonatos Nacionales y Juegos Nacionales, en un lapso no mayor a un año, antes del inicio estudios de educación superior.
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular del país.	a. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial remita dicho ente. b. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país y no se hubiera realizado el proceso a través del SNNA, se deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES del país, que indique la modalidad de estudios, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO SUS ESTUDIOS		
4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios en una IES pública o particular del país y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios	a. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial remita dicho ente. b. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país y no se hubiera realizado el proceso a través del SNNA, se deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES del país. c. Adicionalmente, en caso de haber obtenido un cupo en una IES a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial sea remitida por dicho ente. d. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.

Cuadro 6: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Personas con Discapacidad

⁸ Acorde al Art. 26 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, las organizaciones deportivas encargadas del deporte formativo son:

- a) Clubes Deportivos Especializados Formativos;
- b) Ligas Deportivas Cantonales;
- c) Asociación Deportivas Provinciales;
- d) Federación Deportiva Nacional del Ecuador (FEDENADOR); y,
- e) Federación Ecuatoriana de Deporte Adaptado y/o Paralímpico.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Tener discapacidad calificada por la autoridad pública competente, de conformidad con la normativa vigente	Copia del carné o certificado emitido por la autoridad correspondiente
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular del país.	a. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial remita dicho ente. b. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país y no se hubiera realizado el proceso a través del SNNA, se deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES del país, que indique la modalidad de estudios, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO SUS ESTUDIOS		
	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios en una IES pública o particular del país y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	a. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial remita dicho ente. b. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país y no se hubiera realizado el proceso a través del SNNA, se deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES del país. c. Adicionalmente, en caso de haber obtenido un cupo en una IES a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial sea remitida por dicho ente. d. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.

Cuadro 7: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Héroe y Heroína Nacionales

HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Haber obtenido la calidad de héroe o heroína nacional, o ser su descendiente (hijo/a), de conformidad a lo establecido en la Ley de Reconocimiento a los Héroe.	a. Copia certificada de la declaratoria de Reconocimiento de Héroe o Heroína Nacional del postulante o alguno de sus padres. b. En el caso de que el postulante sea el/la

		descendiente, según lo establecido en la Ley de Reconocimiento a los Héroes; presentar la copia de la cédula de su padre o madre, según corresponda.
3.	En caso de que el héroe o heroína o sus descendientes tengan discapacidad grave y muy grave	Copia del carné o certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular del país.	<p>a. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial remita dicho ente.</p> <p>b. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país y no se hubiera realizado el proceso a través del SNNA, se deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES del país, que indique la modalidad de estudios, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.</p>
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO SUS ESTUDIOS		
4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios en una IES pública o particular del país y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	<p>a. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial remita dicho ente.</p> <p>b. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país y no se hubiera realizado el proceso a través del SNNA, se deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES del país.</p> <p>c. Adicionalmente, en caso de haber obtenido un cupo en una IES a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial sea remitida por dicho ente.</p> <p>d. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</p>

BECAS OTORGADAS POR EXCELENCIA INDIVIDUAL

Cuadro 8: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Grupo de alto rendimiento de carreras técnicas (GAR CT) y tercer nivel (GAR de tercer nivel)

GRUPO DE ALTO DE ALTO RENDIMIENTO DE CARRERAS TÉCNICAS (GAR CT) Y TERCER NIVEL (GAR DE TERCER NIVEL)		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: <p>a. Se verificará la ciudadanía</p> <p>b. Copia del certificado de votación de la última elección.</p> <p>c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.</p>
2.	Pertener al GAR de nivel técnico o tecnológico superior; o tercer nivel.	Se realizará la verificación correspondiente en el listado que el SNNA remita de manera oficial.
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS DE GRADO EN EL PAÍS		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	<p>a. El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.</p> <p>b. En caso de que un GAR hubiere optado por realizar</p>

		estudios en una IES particular de categoría A (según las evaluaciones 2009, 2013 o 2015), debido a que no esté disponible dentro de la oferta académica de las IES pública, la carrera de su interés; deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES particular del país.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO SUS ESTUDIOS DE GRADO EN EL PAÍS		
4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios en una IES pública o particular del país y acreditar un promedio acumulado mínimo de 8.0/10 o su equivalente, o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción; siempre y cuando, acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	<p>a. El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.</p> <p>b. <i>“En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.”⁹</i></p> <p>c. El Record académico expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, en donde acredite un promedio acumulado mínimo de 8.0/10 o su equivalente o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</p> <p>d. En caso del postulante que haya optado por realizar estudios en una IES particular y no hubiese obtenido un cupo a través del SNNA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se verificará a través del SNNA si la carrera que cursa no estuvo disponible en el período en el cual obtuvo su condición de GAR. • Certificado de estar matriculado en una IES particular del país
GAR Internacional		
	Pertenecer al GAR internacional	Se verificará en la base que se remita de manera oficial por el SNNA, que pertenecen al GAR; y que se encuentran cursando la nivelación especial indicando el centro o instituto de estudios y las fechas de inicio y finalización del curso de nivelación especial, cuando corresponda

Cuadro 9: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Carreras de Interés Público

CARRERAS DE INTERÉS PÚBLICO		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: <ol style="list-style-type: none"> Se verificará la ciudadanía Copia del certificado de votación de la última elección. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Ser aspirantes, a cursar estudios de educación superior a través del SNNA, en el área de Educación, conforme al listado previamente definido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.	<ol style="list-style-type: none"> Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA, a excepción de los casos determinados en la Disposición General Cuarta de las presentes bases de postulación. Adicionalmente se verificará en el listado de carreras de educación superior de interés público expedido mediante Acuerdo No. 2013-160.
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o	El cupo obtenido se verificará en la base que de manera

⁹ Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: b. En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

	particular a través del SNNA.	oficial remita el SNNA.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO SUS ESTUDIOS		
4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios en una IES pública o particular del país y acreditar un promedio acumulado mínimo de 8.0/10 o su equivalente, o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción; siempre y cuando, acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	<p>a. El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA, a excepción de los casos determinados en la Disposición General Cuarta de las presentes bases de postulación.</p> <p>b. <i>“En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente. Se verificará que la nueva carrera conste en el listado de carreras de educación superior de interés público expedido mediante Acuerdo Nro. 2013-160.”¹⁰</i></p> <p>c. El Record académico expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, en donde acredite un promedio acumulado mínimo de 8.0/10 o su equivalente o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</p>

BECAS OTORGADAS POR ACCIONES AFIRMATIVAS

a) Subcriterio: Vulnerabilidad económica

Cuadro 10: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales.

BENEFICIARIOS/AS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO (BDH) Y PENSIONES ASISTENCIALES.		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Ser beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano, o formar parte del núcleo familiar de un beneficiario/a del mismo.	Se realizará la verificación respectiva con el registro del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
	Ser beneficiarios/as de una pensión asistencial otorgada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, o formar parte del núcleo familiar de un beneficiario/a de la misma.	Se realizará la verificación respectiva con el registro del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
3.	En caso de beneficiarios de pensiones asistenciales con discapacidad grave y muy grave (50% en adelante)	Copia del carné o certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
4.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	a. El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS		

¹⁰ Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resolvió sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente. Se verificará que la nueva carrera conste en el listado de carreras de educación superior de interés público expedido mediante Acuerdo No. 2013-160

5.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	<p>a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA.</p> <p>b. <i>“En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.”¹¹</i></p> <p>c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</p>
----	---	--

Cuadro 11: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Situación Económica Vulnerable

SITUACIÓN ECONÓMICA VULNERABLE		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Quienes debido a su condición económica se encuentren dentro un nivel “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social	Se verificará que el/la postulante pertenezca al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	a. El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS		
4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	<p>a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA.</p> <p>b. <i>“En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Instituciones de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.”¹²</i></p> <p>c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</p>

b) Subcriterio: Vulnerabilidad social

Cuadro 12: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Reparación de Derechos

¹¹ Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

¹² Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

REPARACIÓN DE DERECHOS		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Ser parte del Programa Nacional de Reparación de Víctimas y Protección contra la Impunidad, de la Defensoría del Pueblo, según lo indicado en el informe de la Comisión de la Verdad.	Se realizará la verificación de su pertenencia, en el listado que de manera oficial remita la Defensoría del Pueblo.
3.	Ser beneficiario de una beca por promulgación de Ley, disposición de autoridad pública competente u orden judicial	Se verificará la declaración de beneficiario/a de una beca para estudios de tercer nivel en el país, según lo dispuesto en la Ley, disposición de autoridad pública competente u orden judicial, según corresponda
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
4.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular del país.	a. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial remita dicho ente. b. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país y no se hubiera realizado el proceso a través del SNNA, se deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES del país, que indique la modalidad de estudios, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS		
5.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios en una IES pública o particular del país y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	a. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial remita dicho ente. b. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país y no se hubiera realizado el proceso a través del SNNA, se deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES del país. c. <i>“En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Instituciones de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.”¹³</i> d. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.

Cuadro 13: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Hijos e Hijas de Mujeres Víctimas de Femicidio

HIJOS E HIJAS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMICIDIO

¹³ Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.



Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Ser hijos e hijas de mujeres que han sido víctimas de femicidio, según lo estipulado en el Código Orgánico Integral Penal	Copia de la Sentencia condenatoria ejecutoriada por delito de femicidio.
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS		
4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA. b. <i>“En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.”¹⁴</i> c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.

c) **Subcriterio: Vulnerabilidad socio económica**

Cuadro 14: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Situaciones extraordinarias

SITUACIONES EXTRAORDINARIAS		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Quienes hayan experimentado alguna de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento de la persona de quien dependa económicamente el/la postulante. • Incapacidad física o mental, permanente, de quien dependa económicamente el/la postulante, que imposibilite ejercer su actividad laboral o profesión. • Quienes padezcan enfermedades catastróficas, o sus familiares en primer grado de consanguinidad o cónyuge/conviviente. • Quienes hayan sido afectados/as por 	Certificados o documentos que demuestren la situación especial o de vulnerabilidad por la cual está atravesando el postulante y la fecha de ocurrencia, tales como: <ul style="list-style-type: none"> a. Partidas de defunción. b. Certificado médico expedido o avalado por un hospital público o privado. c. Certificado de discapacidad. d. Sentencias ejecutoriadas e. Informes emitidos por instituciones públicas respecto a convulsiones sociales, políticas, económicas y/o desastres naturales y antropogénicos.

¹⁴ Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: b) En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.



	convulsiones sociales, económicas, políticas, desastres naturales o antropogénicos, del/de la solicitante o de sus familiares en primer grado de consanguinidad o cónyuge/conviviente; siempre y cuando: residan dentro del mismo núcleo familiar; y, pertenezcan al grupo "altamente vulnerable" o "vulnerable", según lo determinado en el Registro Social. Podrán acceder al beneficio, únicamente en los casos que se haya producido el hecho como máximo un año antes de su postulación a la beca.	
3.	En el caso de quienes hayan sido afectados/as por convulsiones sociales, económicas, políticas, desastres naturales o antropogénicos; acreditar vulnerabilidad económica.	Se verificará que el/la postulante pertenezcan al grupo "altamente vulnerable" o "vulnerable", según lo determinado en el Registro Social.
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
4.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS		
5.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	<p>a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA.</p> <p>b. <i>"En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente."</i>¹⁵</p> <p>c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</p>

Cuadro 15: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Pueblos y Nacionalidades

PUEBLOS Y NACIONALIDADES		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección.
2.	Pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana.	Certificado de pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana emitido por las organizaciones de base de Pueblos y Nacionalidades legalmente constituidas o emitido/avalado por la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política o por los Consejos de la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. Se podrán aceptar certificados emitidos o avalados por la CODENPE, CODEPMOC o CODAE; siempre y cuando, hayan sido otorgados antes de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales de la Igualdad (Registro Oficial No. 283, de fecha 7 de julio de 2014).
3.	Acreditar vulnerabilidad económica.	Se verificará que el/la postulante pertenezcan al grupo

¹⁵ Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

		“altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS		
4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	<p>a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA.</p> <p>b. <i>“En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Instituciones de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.”¹⁶</i></p> <p>c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</p>

Cuadro 16: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Madres Solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad

MADRES SOLTERAS CON HIJOS/AS MENORES DE EDAD Y/O MAYORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Ser madre soltera o viuda con hijos menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> a. Se verificará el estado civil en la cédula de ciudadanía que indique que es soltera y viuda. b. Copia de las partidas de nacimiento o cédulas de su o sus hijos/as. c. Se verificará la edad de los/as hijos/as. d. Copia del carné o certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente, en los casos que aplique
3.	Acreditar vulnerabilidad económica.	Se verificará que el/la postulante pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
5.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS		
6.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	<ul style="list-style-type: none"> a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA. b. <i>“En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Instituciones de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio,</i>

¹⁶ Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

		<p><i>expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.</i>¹⁷</p> <p>c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</p>
--	--	--

Cuadro 17: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Mujeres que fueron Madres Adolescentes

MUJERES QUE FUERON MADRES ADOLESCENTES		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Haber sido madre adolescente	a. Se verificará la edad en la cédula de ciudadanía b. Partidas de nacimiento o cédulas de su o sus hijos/as
3.	Acreditar vulnerabilidad económica.	Se verificará que el/la postulante pertenezcan al grupo "altamente vulnerable" o "vulnerable", según lo determinado en el Registro Social.
4.	En el caso que tengan a su cargo el cuidado y manutención de hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad	a. Se verificará la edad de los/as hijos/as. b. Copia del carné o certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente.
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
5.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS		
6.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA. b. <i>"En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Instituciones de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente."</i> ¹⁸ c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.

Cuadro 18: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Mujeres víctimas de violencia basada en género

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

¹⁷ Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

¹⁸ Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Haber sido víctimas de violencia basada en género	Sentencia condenatoria ejecutoriada
3.	Acreditar vulnerabilidad económica.	Se verificará que el/la postulante pertenezcan al grupo "altamente vulnerable" o "vulnerable", según lo determinado en el Registro Social.
4.	En el caso que tengan a su cargo el cuidado y manutención de hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad	a. Se verificará la edad de los/as hijos/as. b. Copia del carné o certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente.
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS		
4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA. b. <i>"En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente."</i> ¹⁹ c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.

Cuadro 19: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Género

GÉNERO		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Personas que por autodeterminación, en su cédula de identidad, hayan sustituido el campo de sexo por el de género que puede ser: masculino o femenino.	Se verificará el género en la cédula de ciudadanía
3.	Acreditar vulnerabilidad económica.	Se verificará que el/la postulante pertenezcan al grupo "altamente vulnerable" o "vulnerable", según lo determinado en el Registro Social.
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS		

¹⁹ Mediante Acta Nro.109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: c. En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	<p>a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA.</p> <p>b. <i>“En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.”²⁰</i></p> <p>c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</p>
----	---	--

Cuadro 20: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Población Ecuatoriana Migrante Retornada

POBLACIÓN ECUATORIANA MIGRANTE RETORNADA		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección.
2.	Ser migrante retornado (hasta 5 años antes de su postulación a la beca), o sus hijos/as	Certificado de persona ecuatoriana retornada emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
3.	Acreditar vulnerabilidad económica.	Se verificará que el/la postulante pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.
4.	En el caso que tengan a su cargo el cuidado y manutención de hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad	<p>a. Se verificará la edad de los/as hijos/as.</p> <p>b. Copia del carné o certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente</p>
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
5.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS		
6.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	<p>a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA.</p> <p>b. <i>“En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Instituciones de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.”²¹</i></p> <p>c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</p>

²⁰ Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

²¹ Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017 el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

De manera general, para los postulantes de todos los componentes, que requieran el rubro de pasaje de ida y retorno, se considerará lo siguiente:

Cuadro 21: Requisitos para acceder al rubro de pasajes de ida y retorno

Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1	Postulantes que por motivo de estudios, deban desplazarse de su ciudad de residencia	<p>a. Se verificará la institución educativa en la que realizó su bachillerato, a través del sistema de Consulta de Títulos de Bachilleres del Ministerio de Educación, en el siguiente enlace: http://servicios.educacion.gob.ec/titulacion25-web/faces/paginas/consulta-titulos-refrendados.xhtml; para determinar la ciudad de residencia, previo al inicio de sus estudios de educación superior.</p> <p>b. Se verificará la ciudad en la cual va a realizar sus estudios de educación superior, o donde los está cursando.</p> <p>En función de ello, se determinará la pertinencia del otorgamiento del rubro de pasajes de ida y retorno.</p> <p>En los casos que exista un cambio de IES, que represente el retorno a su ciudad de residencia anterior, dejará de percibir este rubro.</p>

Para postular a una beca dentro de este programa, los/as interesados/as deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- b. No ser contratista incumplido/a o adjudicatario/a fallido del Estado.
- c. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada, exceptuando los casos en los que contando con título, este no hubiese sido registrado en el SNIESE de la Secretaría
- d. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

En caso de postulantes que cumplan con los requisitos de dos o más componentes, podrán ser beneficiario/as de beca, por uno solo de dichos componentes.

H. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde la publicación de las presentes bases hasta el **30 de noviembre de 2017**, periodo en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través de: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

Se realizarán adjudicaciones periódicas, de conformidad con la recepción de postulaciones completas.

I. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

1. PROCESO DE POSTULACIÓN:

1.1. Etapa de aplicación:

La ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través del sitio web <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login> donde se subirán los documentos escaneados en formato PDF.

Para este proceso se deberán suministrar documentos legítimos para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la postulación.

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación a través de los mecanismos y sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno dentro del proceso de postulación.

1.2. Etapa de revisión de requisitos:

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación establecidos por cada uno de los componentes del Programa de Becas Nacionales “**ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017**”.

Sin embargo se podrá conceder 5 días término, a quienes realizaron su postulación, para efectuar una convalidación de errores de forma, en la documentación de soporte de los requisitos presentados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; para lo cual, de ser necesario, se podrá solicitar documentación adicional sobre el programa de estudios postulado.

El proceso de validación se realizará conforme se vayan recepiendo las postulaciones.

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados/as como postulantes.

2. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad de recursos adjudicará las becas de este programa.

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará oficialmente a la nómina de adjudicatarios/as a quienes se les adjudicó la beca, además remitirá esta información al Instituto de Fomento al Talento Humano. Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en formato de datos agregados, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal de los postulantes.

“A partir de la adjudicación de la beca, el/la adjudicatario/a tendrá un plazo de noventa (90) días, para entregar sus documentos habilitantes, suscribir el contrato de financiamiento de beca e iniciar sus estudios. Si en el transcurso de dichos plazos el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.”²²

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un término máximo de quince (15) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo máximo de dos (2) meses, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

J. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El IFTH, solicitará a los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas Nacionales “**ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017**”, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

1. Requisitos del/la adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el IFTH, para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, con los montos establecidos en las bases de la presente convocatoria, previa a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

Cuadro 22: Requisitos para firma del contrato del/la adjudicatario/a del Programa de Becas Nacionales ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017

DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	
Nº	Detalle
1.	a. Exhibir la cédula de ciudadanía y el certificado de votación de la última elección o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. b. Exhibir la visa 12IV de refugiado/a, en el caso de ser extranjero/a. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Se verificará en el SNIESE de la Senescyt que no exista título registrado del mismo nivel para el cual se le otorgó la beca.
3.	Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el IFTH, suscrito por el/la adjudicatario/a y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH.
4.	Certificado bancario en donde conste el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). No se aceptarán cuentas conjuntas.
5.	De ser el caso, poder General o Especial, que certifique tener un apoderado en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante al Apoderado/a: “Para que en mi nombre y representación efectúe todos los trámites administrativos en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o del Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran.” El/la adjudicatario declarará en su contrato de financiamiento de beca lo siguiente:
6.	a. Que no mantiene obligaciones vencidas y glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante. b. Que no es contratista incumplido, ni adjudicatario fallido de Estado.

²² Mediante Acta Nro. 112-2018 de fecha 05 de enero del 2018, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: A partir de la adjudicación de la beca, **el/la adjudicatario/a tendrá un plazo de sesenta (60) días, para entregar sus documentos habilitantes, suscribir el contrato de financiamiento de beca e iniciar sus estudios.** Si en el transcurso de dichos plazos el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

	<p>c. Que no cursa un programa de estudios o contar con un título del mismo nivel a ser financiado con la beca solicitada siempre y cuando el mismo no se encuentre registrado en el SNIESE de la Secretaría o hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos.</p> <p>d. Que no percibe beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.</p> <p>e. Además integrará la información completa de la residencia domiciliaria del/de la adjudicatario/a.</p> <p>El Instituto de Fomento al Talento Humano se reservará el derecho para que en cualquier momento verifique la información proporcionada por el/la adjudicatario/a por los medios a su alcance. En caso de que se hubiese proporcionado información falsa, el IFTH remitirá el particular al Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, para que proceda con la terminación unilateral del contrato de financiamiento de beca y la restitución de valores a los que hubiere lugar.</p>
Para quienes van a iniciar estudios	
7.	<p>Para los componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deportistas de alto rendimiento • Personas con discapacidad • Héroes y heroínas nacionales • Reparación de derechos <p>Exhibir certificado de admisión, inscripción o matrícula en una IES pública o particular, para cursar la nivelación de carrera o el primer ciclo de estudios.</p> <p>Para los componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de alto de alto rendimiento de carreras técnicas (GAR CT) y tercer nivel (GAR de tercer nivel) nacional • Carreras de interés público • Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales. • Situación económica vulnerable • Hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio. • Situaciones extraordinarias • Pueblos y nacionalidades • Madres solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad • Mujeres que fueron madres adolescentes • Mujeres víctimas de violencia basada en género • Género • Población ecuatoriana migrante retornada <p>Exhibir certificado de admisión, inscripción o matrícula en una IES, del cupo obtenido a través del SNNA; para cursar la nivelación de carrera o el primer ciclo de estudios.</p> <p>De manera excepcional, el/la adjudicatario/a del GAR nacional, podrá exhibir certificado de admisión, inscripción o matrícula en una IES particular, en los casos que aplique.</p> <p>En todos los casos, el IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.</p>
8.	<p>Exhibir certificado conferido por la IES, y suscrito por la autoridad competente, donde se señale: modalidad de estudios, duración de los estudios, periodo académico de inicio y finalización de carrera, título a obtener y sistema de calificación. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.</p>
Para quienes se encuentran en estudios	
9.	<p>a. Exhibir el certificado conferido por la IES, y suscrito por la autoridad competente, donde se señale: modalidad de estudios, duración de los estudios, último periodo académico aprobado y en el caso de encontrarse en clases, periodo académico en curso, periodo de finalización de carrera, título a obtener, sistema de calificación.</p> <p>b. Exhibir el certificado de ser estudiante regular y/o estar matriculado en una IES pública o particular del país según corresponda.</p> <p>El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente</p>



10.	<p>Para los componentes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Grupo GAR CT y GAR de tercer nivel• Carreras de interés público <p>a. Exhibir el record académico expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, donde acredite que el/la postulante ha obtenido un promedio acumulado mínimo de 8.0/10 o su equivalente; o,</p> <p>b. El certificado de encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción (esta condición será válida, únicamente, en los casos en que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios), acompañado del respectivo record académico expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.</p> <p>c. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán exhibir únicamente el certificado de estar cursando estudios regulares.</p> <p>Para los componentes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deportistas de alto rendimiento• Personas con discapacidad• Héroes y heroínas nacionales• Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales• Situación económica vulnerable• Reparación de derechos• Hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio• Situaciones extraordinarias• Pueblos y nacionalidades• Madres solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad• Mujeres que fueron madres adolescentes• Mujeres víctimas de violencia basada en género• Género• Población ecuatoriana migrante retornada <p>Exhibir el record académico expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente donde acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán exhibir el certificado de estar cursando estudios regulares.</p> <p>En todos los casos, el IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.</p>
	<p>DOCUMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA COMPONENTE:</p>
<p>DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO</p>	
1.	Exhibir el informe de la instancia correspondiente, según lo dispuesto en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
<p>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>	
1.	Exhibir el carné o certificado de discapacidad emitido por la entidad competente. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
<p>HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES</p>	
1.	<p>a. Exhibir la declaración de Reconocimiento de Héroe o Heroína Nacional del/la adjudicatario/a o sus padres.</p> <p>b. En caso de que el/la adjudicatario/a sea descendiente del Héroe o Heroína Nacional, exhibir la cédula de ciudadanía vigente del Héroe o Heroína Nacional.</p> <p>El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.</p>
2.	En los casos de que tengan hijos con discapacidad grave o muy grave (50% en adelante), carné o certificado de discapacidad emitido por la entidad competente. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente
<p>BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO (BDH) Y PENSIONES ASISTENCIALES</p>	
1.	En el caso de que el/la adjudicatario/a forme parte del núcleo familiar de un beneficiario/a del BDH o de pensiones asistenciales, exhibir la cédula y certificado de votación vigente del/de la mismo/a. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

2.	En caso de beneficiarios de pensiones asistenciales con discapacidad grave y muy grave (50% en adelante), carné o certificado de discapacidad emitido por la entidad competente. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente
HIJOS E HIJAS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMICIDIO.	
1.	Exhibir la sentencia condenatoria ejecutoriada por delito de femicidio. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente
SITUACIONES EXTRAORDINARIAS	
1.	Según corresponda, exhibir los certificados o documentos que demuestren la situación especial o de vulnerabilidad por la cual está atravesando el postulante, tales como: <ul style="list-style-type: none"> o Partidas de defunción. o Certificado médico expedido o avalado por un hospital público o privado. o Certificado de discapacidad. o Sentencias ejecutoriadas o Informes emitidos por instituciones públicas respecto a convulsiones sociales, políticas, económicas y/o desastres naturales y antropogénicos. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
PUEBLOS Y NACIONALIDADES	
1.	Exhibir el certificado de pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana, emitido por las organizaciones de base de Pueblos y Nacionalidades legalmente constituidas o emitido/avalado por la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política o por los Consejos de la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. Se podrán aceptar certificados emitidos o avalados por la CODENPE, CODEPMOC o CODAE, siempre y cuando hayan sido otorgados antes de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales de la Igualdad (Registro Oficial No. 283, de fecha 7 de julio de 2014). El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
MADRES SOLTERAS CON HIJOS/AS MENORES DE EDAD Y/O MAYORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD	
1.	Exhibir la partida de nacimiento o cédula de su o sus hijos/as; y el carné o certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente, en los casos que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
MUJERES QUE FUERON MADRES ADOLESCENTES	
1.	Exhibir la partida de nacimiento o cédula de su o sus hijos/as, y el carné o certificado de discapacidad en los casos que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir el carné o certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente, en los casos que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	
1.	Exhibir la sentencia condenatoria ejecutoriada. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir el carné o certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente, en los casos que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
POBLACIÓN ECUATORIANA MIGRANTE RETORNADA	
1.	Exhibir la certificación de persona ecuatoriana retornada emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir el carné o certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente, en los casos que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

En el caso de que existan documentos que fueron presentados al momento de la postulación y que sean parte de los requisitos solicitados para la elaboración y suscripción del contrato, se deberá verificar que dichos documentos sean los mismos para la adjudicación de la beca.

2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas Nacionales “**ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017**”, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en las presentes bases.

Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

Cuadro 23: Requisitos para firma del contrato del/la responsable solidario/a

DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	
Detalle	
Nº	Si es una persona natural
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
Nº	Si es una persona jurídica
1.	Exhibir el certificado de existencia legal de la persona jurídica otorgado por la Superintendencia de Compañías. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. En caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal, exhibir el Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Exhibir la cédula y papeleta de votación vigente del representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5.	Exhibir el RUC. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

Cuando el/la responsable solidario presente copia certificada por un Notario, el IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

K. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/los responsables solidarios, deberán suscribir con el IFTH, el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de que el/la adjudicatario/a o responsable/s solidario/s no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, a menos que el/la becario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito,

no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

L. CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O CARRERA

Cuando un/a beneficiario/a de beca, desee realizar un cambio de universidad y/o carrera, podrá mantener su beca, únicamente en los siguientes casos:

Cuadro 24: Condiciones para mantener la beca, cuando se realiza un cambio de universidad y/o carrera

Cambio de Universidad y/o carrera	Requisitos	Documentos de respaldo
Para los componentes: <ul style="list-style-type: none"> • Deportistas de alto rendimiento • Personas con discapacidad • Héroe y heroínas nacionales • Reparación de derechos • Situaciones extraordinarias 	Haber sido aceptado/a en una IES pública o particular para realizar estudios en la carrera que desea cursar.	
Para los componentes: <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de alto de alto rendimiento de carreras técnicas (GAR CT) y tercer nivel (GAR de tercer nivel) • Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales. • Situación económica vulnerable • Pueblos y nacionalidades • Madres solteras con hijos menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad • Mujeres que fueron madres adolescentes • Mujeres víctimas de violencia basada en género • Género • Población ecuatoriana migrante retornada 	Haber sido aceptado/a en una IES pública o particular para realizar estudios en la carrera que desea cursar, y contar con una beca de matrícula y colegiatura o ser beneficiario de la gratuidad,	Contar con un documento de aceptación o comprobante de matrícula emitida por la autoridad correspondiente.
Para el componente: Carreras de Interés Público.	Haber sido aceptado/a en una IES pública o particular, para realizar estudios en una carrera únicamente dentro de las que corresponden al área de Educación, previamente declarada y priorizada como de interés público por la SENESCYT; y, contar con una beca de matrícula y colegiatura o ser beneficiario de la gratuidad.	

Los cambios podrán realizarse, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico, expedido por el Pleno del Consejo de Educación Superior. El financiamiento no excederá, en ningún caso, el tiempo máximo establecido en las presentes bases, según el nivel de estudios.

M. OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Período de nivelación especial y de carrera: Durante el periodo de nivelación especial y de carrera, las obligaciones para los/as becarios/as son las siguientes:

1. Destinar los fondos al objeto de la beca
2. Cursar y aprobar la nivelación en los plazos establecidos.
3. Al finalizar la nivelación presentar el certificado de aprobación de la misma.

4. Entregar documentación legítima, durante la ejecución de la beca.
5. Remitir la documentación de respaldo para la liquidación académica y financiera de su contrato dentro del término de 45 días contados a partir de la culminación del programa académico.
6. Las demás que se establecieron en el respectivo contrato de financiamiento

En aquellos casos en los que el/la becario/a incumpla con las obligaciones establecidas en la presente sección, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas declarará la terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones. El/la becario/a deberá restituir la totalidad de los valores desembolsados más los intereses generados desde la fecha del incumplimiento.

Estudios de nivel técnico o tecnológico superior y tercer nivel: Durante la realización de estudios de nivel técnico o tecnológico superior y tercer nivel, las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as del presente programa:

1. Destinar los fondos al objeto de la beca.
2. Aprobar los estudios de cada periodo académico, de conformidad a los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener la titulación correspondiente a la carrera para la cual se le otorgó la beca, emitido por institución de educación superior, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de postulación.
3. Al finalizar cada ciclo de estudios, presentar el reporte oficial de calificaciones, que demuestre la aprobación del mismo, y según sea el caso, acreditar:

Cuadro 25: Condiciones para mantener la beca según cada componente

Componentes	Condición para mantener la beca
<ul style="list-style-type: none"> • GAR CT y GAR de tercer nivel • Carreras de interés público 	<p>Acreditar un promedio acumulado mínimo de 8.00/10.00 puntos o su equivalente, o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción (esta condición será válida, únicamente, en los casos en que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios).</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Deportistas de alto rendimiento • Héroe y heroínas nacionales • Personas con discapacidad • Reparación de derechos • Situaciones extraordinarias • Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales • Pueblos y nacionalidades • Situación económica vulnerable • Hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio • Madres solteras con hijos menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad • Mujeres que fueron madres adolescentes • Mujeres víctimas de violencia basada en género • Género • Población ecuatoriana migrante retornada 	<p>Acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.</p>

4. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la institución de educación superior para el cumplimiento del programa de estudios.
5. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por cada Institución de Educación Superior, para el cumplimiento del programa de estudios.



6. Entregar los respectivos justificativos académicos y financieros para los desembolsos de la beca conforme a los plazos establecidos en las presentes bases de postulación; o, en los contratos de beca y en los cronogramas de desembolsos correspondientes.
7. *“Eliminado”*²³
8. Informar al Instituto de Fomento al Talento Humano, sobre cualquier cambio o alteración referente al programa de estudios que implique modificación a las condiciones contractuales dentro del periodo académico siguiente de ocurrido el hecho.
9. Entregar documentación legítima, durante la ejecución de la beca.
10. Remitir la documentación de respaldo para la liquidación académica y financiera de su contrato dentro del término de 45 días contados a partir de la culminación del programa académico.
11. Suscribir la autorización para la puesta a disposición de los trabajos de titulación sin fines comerciales, al momento de realizar la liquidación financiera, en los casos que aplique.
12. Entregar obligatoriamente a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o al Instituto de Fomento al Talento Humano, los trabajos de investigación o de titulación en formato digital, en los casos que haberse realizado.
13. Mencionar, dentro de los créditos, a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como entidad auspiciante de la beca, en todas las obras que realice el/la becario/a en calidad de autor, en los casos que aplique.
14. Las demás que se establecieron en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas y en el respectivo contrato de financiamiento.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En los casos en los que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas declare la terminación unilateral del contrato de beca por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de la presente sección, el/la becario/a deberá realizar la restitución de los valores correspondientes al período de financiamiento dentro del cual se produjo el incumplimiento. Así mismo se establecerá la prohibición de postular a nuevos programas de becas y ayudas económicas. Dicha prohibición no podrá exceder 5 años.

En caso de incumplimiento por el numeral 3 de la presente sección se procederá con la suspensión del contrato de financiamiento de beca, o de ser el caso con la terminación del contrato de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.

En caso de terminación del contrato por incumplimiento del numeral 9 de la presente sección, el/la becario/a deberá realizar la restitución de los valores desembolsados desde la entrega de documentación falsa o adulterada.

En caso de terminación del contrato por incumplimiento de los numerales 11, 12 y 13, el/la becario/a no podrá postular a un nuevo programa de becas o ayudas económicas por el lapso de dos (2) años.

El incumplimiento de la obligación determinada en el numeral 14, será sancionada de conformidad a lo determinado en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.

N. DESEMBOLSOS

²³ Mediante Acta Nro. 121-2018 de 03 de abril del 2018, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve eliminar el siguiente texto: Cumplir con un periodo de compensación, de conformidad a lo establecido en el instructivo que se emita para el efecto, y presentar al Instituto de Fomento al Talento Humano el respectivo reporte de seguimiento de acuerdo a la periodicidad establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.



Los desembolsos se realizarán en la cuenta nacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante, de conformidad con el siguiente detalle:

Una vez suscrito el contrato de financiamiento los desembolsos se realizarán de manera mensual.

El primer desembolso cubrirá el primer mes de manutención, además, para quienes están iniciando estudios, el costo del pasaje de una vía, en los casos de becarios/as que se deban desplazar de su residencia habitual para cursar sus estudios regulares (Galápagos u otras provincias), y por lo tanto sean beneficiarios del rubro de pasajes.

Los desembolsos posteriores se realizarán conforme la programación establecida por el IFTH, en el presupuesto, previo a la entrega de justificativos académicos y financieros correspondientes, de conformidad con el cronograma de desembolsos que fuere presentado por el/la becario/a y aceptado por éste/a, previo a la suscripción del contrato de beca.

Al finalizar cada período académico, el/la becario/a deberá realizar la presentación obligatoria de los documentos que se detallan a continuación, lo que habilitará los siguientes desembolsos:

- Certificado de notas en el que especifiquen las calificaciones obtenidas y el promedio del periodo académico correspondiente. Este documento deberá reflejar el puntaje mínimo requerido para el mantenimiento de la beca, de conformidad con lo establecido en las obligaciones del/la becario/a, según cada componente.
- Certificado de matrícula del siguiente período académico emitido de manera oficial por la Institución de Educación Superior (IES) en la que se encuentra cursando estudios el/la becario/a.
- En los casos que corresponda: comprobantes de pago, tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y, los pases de abordar o una certificación de vuelo emitida por la aerolínea de pasajes desde y hasta Galápagos; o, recibos, facturas, comprobante de pago o tickets electrónicos del pasaje, emitido por la compañía de transportes terrestres a nombre del/de la becario/a.

En el caso de becarios/as del GAR internacional, se desembolsarán los rubros de: Costos de exámenes estandarizados; y/o, Costo de aplicación a universidades, previa solicitud del/la becario/a.

“La beca se mantendrá durante el periodo académico que corresponda al periodo de titulación. Estos desembolsos se habilitarán con la presentación del certificado de matrícula en el respectivo periodo. En caso de que el estudiante, acogiéndose a lo establecido en la Disposición General Tercera del Reglamento de Régimen Académico, acceda a un plazo adicional para concluir con el proceso de titulación, la beca se extenderá únicamente por un periodo académico adicional. En caso de exceder este plazo, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no financiará un nuevo periodo.”²⁴

O. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del Programa de Becas Nacionales “ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017”, estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Instituto de Fomento al Talento Humano.

P. CIERRE DEL PROCESO

²⁴ Mediante Acta Nro. 098-2017 de fecha 26 de septiembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y ayudas Económicas, resuelve incorporar el texto.



En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Q. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del Programa de Becas Nacionales **“ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017”**, se regirá conforme a lo establecido en

- Reglamento de Definiciones.
- Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 20150005 CI, de 03 de marzo de 2015, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto al Fomento del Talento Humano.
- Resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

R. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec.

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:30, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa Navarro, Antonio Navarro N31-64 entre Carlos Tobar y Alpallana, Unidad de Atención Ciudadana ubicada en Alpallana E7-123 y Pasaje Martín Carrión, Edificio Prometeo: 9 de Octubre N22-48 y Jerónimo Carrión; así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional.

S. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del Programa de Becas Nacionales **“ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017”**.

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del Programa de Becas Nacionales **“ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017”** las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional www.educacionsuperior.gob.ec el contenido íntegro de las Bases de Postulación, y el **REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicarán exclusivamente para el Programa de Becas Nacionales **“ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017”**.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Cuando el/la interesado hubiese postulado dentro de cualquiera de los componentes del programa de Becas Nacionales “Eloy Alfaro” 2017 para estudios de grado otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a excepción del componente “Situación socio



económica vulnerable”, sin cumplir con las condiciones y requisitos establecidas para cada componente; y siempre y cuando, en la etapa de validación SENESCYT verifique que pertenece al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social; se procederá, de oficio, al cambio de componente, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos de este último.

Se exceptúan los casos en los que el/la interesado hubiese postulado a una carrera en modalidad semipresencial.

SEGUNDA.- Cuando el/la interesado hubiese postulado dentro de cualquiera de los componentes del programa de Becas Nacionales “Eloy Alfaro” 2017 para estudios de grado otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, sin cumplir con las condiciones y requisitos establecidas para cada componente; siempre y cuando en la etapa de validación SENESCYT verifique que es beneficiario/a del Bono de Desarrollo Humano, o que forma parte del núcleo familiar de un beneficiario/a del mismo, la SENESCYT procederá, de oficio, al cambio de componente, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos de este último.

Se exceptúan los casos en los que el/la interesado hubiese postulado a una carrera en modalidad semipresencial.

TERCERA.- En los casos en que por promulgación de una Ley, disposición de autoridad pública competente u orden judicial, el Estado ecuatoriano hubiese adquirido alguna obligación para el otorgamiento de una beca a un ciudadano/a ecuatoriano/a para realizar estudios de nivel técnico, tecnológico y tercer nivel en una IES del país, y no se hubiese establecido condiciones particulares para su concesión, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación podrá conceder una beca a través del Componente “Reparación de Derechos”. Para el efecto los/as postulantes deberán acreditar las condiciones y requisitos establecidos en el mandato legal, compromiso estatal o resolución judicial.

Quienes resulten adjudicatarios/as de una de estas becas, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales para la firma del contrato de financiamiento de beca. Adicionalmente deberán cumplir con el procedimiento y obligaciones determinadas para el Componente “Reparación de Derechos” en las presentes bases de postulación.

Los/as ciudadanos/as ecuatorianos/as que accedan a este beneficio podrán solicitarlo en cualquier momento.

CUARTA.- Cuando el/la interesado hubiese obtenido un cupo a través del SNNA para una carrera que no haya sido definida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como de interés público, pero con posterioridad haya realizado su cambio de programa de estudios a uno catalogado como de interés público, podrá postular al Componente Carreras de Interés Público del programa de Becas Nacionales “Eloy Alfaro” 2017 para estudios de grado. Para el efecto, deberá presentar el certificado de encontrarse legalmente matriculado dentro de una carrera de educación superior de interés público. Esta documentación deberá ser presentada al momento de realizar su postulación.

QUINTA.- Cuando los/as postulantes que se encuentren cursando estudios, hayan obtenido su cupo dentro de procesos anteriores, Examen Nacional para la Educación Superior (ENES) o SER BACHILLER, se verificará con el correspondiente certificado de matrícula de la IES o de ser estudiante regular, debidamente expedido por la IES.

“SEXTA.- Los/as becarios/as que hayan suscrito el contrato de financiamiento de beca dentro del programa de Becas Nacionales Eloy Alfaro para estudios de grado 2017, y que dentro de sus

obligaciones se hubiera determinado realizar uno o más periodos de compensación, se podrán acoger a la presente reforma”²⁵.

“”DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA”²⁶

A partir de la expedición de la presente reforma, los/as becarios/as del Programa de Becas Nacionales “Eloy Alfaro” para estudios de grado 2017 se beneficiarán, por esta sola ocasión, del desembolso de manutención de forma semestralizada.

A partir del período académico que las instituciones de educación superior inicien entre los meses de marzo a mayo de 2018, el desembolso de manutención se realizará de manera mensual tal como se especifica en el literal N. DESEMBOLSOS de las bases de postulación del Programa de Becas Nacionales “Eloy Alfaro” para estudios de grado 2017. “²⁷

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Los/as becarios/as que hayan suscrito el contrato de financiamiento de beca dentro del programa de Becas Nacionales Eloy Alfaro para estudios de grado 2017 y cuyo periodo académico ordinario inició entre los meses de septiembre a noviembre de 2017 se les eximirá del cumplimiento de la obligación de compensación, y en virtud de la puesta en vigencia de la presente reforma, no podrán ser sancionados por concepto de incumplimiento de la obligación establecida en sus contratos de financiamiento de beca”.²⁸

²⁵ Mediante Acta Nro. 121-2018 de 03 de abril del 2018, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto.

²⁶ Mediante Acta Nro. 121-2018 de 03 de abril del 2018, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: “DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA”

²⁷ Mediante Acta Nro. 102-2017 de 20 de octubre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto.

²⁸ Mediante Acta Nro. 121-2018 de 03 de abril del 2018, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto.